CONSORCIO ESTANTES METALICOS

LIMA, 18 DE OCTUBRE DEL 2024.

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
HENRY ABRAHAM MORALES MARIN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Jorge Basadre "Sede Central" – Ciudad Universitaria
Calle German Amezaga N°375 - LIMA
Presente. –

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

REFERENCIA:

- ✓ AS N°63-2024-UNMSM-1
- ✓ ADQUISICION DE ESTANTE MOVIL MECANICO METALICO DE 5 CUERPOS DOBLE CARA, PARA EL PROYECTO CON CUI N°2300320
- ✓ CONSORCIADOS (EDGARD VLADIMIR DE LA CRUZ GUTIERREZ LFZG INGENIERIA Y
 CONSTRUCCIONES SAC.)

Estimados, reciban un cordial saludo, según la Carta Nº467-OA-OGE-DGA-UNMSM-2024 recepcionada el día de ayer vía correo electrónico, donde indican unas observaciones al Contrato de consorcio presentado; mediante la presente adjuntamos la subsanación del Contrato de consorcio.

Quedando atento de ustedes.

CONSORCIO ESTANTES METALLEOS

ABRAHM GALLARDO OLIVAREZ



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Lima 17 de octubre de 2024

CARTA N° 467- OA-OGE- DGA-UNMSM-2024

CONSORCIO ESTANTES METALICOS

José Carranza Mz.A2, Lote 14 y 1, Dpto.202, URB. PROYT. Vista Alegre Distrito Santiago de Surco Presente. -

Asunto:

Observaciones a los documentos presentados para el perfeccionamiento del

contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada

N° 63-2024-UNMSM-1

Referencia:

Carta s/n de fecha 14 de octubre de 2024

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, a través del cual su representada remite los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 63-2024-UNMSM-1 para la "Adquisición de 01 estante móvil mecánico metálico de 5 cuerpos doble cara, para el proyecto con CUI N°2300320", a efectos de comunicarle las siguientes observaciones respecto al Contrato de Consorcio:

- En la parte introductoria del Contrato de Consorcio respecto a la empresa LFZG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAC, se señala que su Gerente General es el Sr LUIS FERNANDO ZEVALLOS GALARZA, a fojas 27, sin embargo a fojas 15 se tiene que se encuentra designada como Gerente General a la Sra. JOSSELIN KATHLEEN SALINAS ALEJOS, según CERTIFICADO DE VIGENCIA expedido por Registros Públicos., inscrito en el Asiento: C0003 de la Partida Electrónica N°14390099.

- En la cláusula Quinta a fojas 25, se tiene que designan al Sr. ABRAHM GALLARDO OLIVAREZ, como representante del Consorcio ante la UNMSM, sin embargo a fojas 23 en la cláusula Sexta, señalan que el representante común designado es el Sr. EDGARD VLADIMIR DE LA CRUZ GUTIERREZ.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el numeral 141.1 del artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorga el plazo adicional de cuatro (04) días hábiles para que procedan a subsanar las observaciones advertidas en el Contrato de Consorcio, el mismo que será contabilizado desde el día siguiente de la notificación efectuada por la Entidad.

Atentamente,

HENRY ABRAHAM MORALES MARIN
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMENTO

HAMM/mbmi



CONSORCIO RICARDO BARBA CASTRO

CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

KF CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORGIO GUECO Telf: 933200008

- EDGARD VLADIMIR DE LA CRUZ GUTIERREZ, CON RUC Nº 10414836432, CON DOMICILIO LEGAL EN JOSE CARRANZA MZ. A 2 LT. 14 Y 1 DPTO. 202 URB. PROYT. VISTA ALEGRE -- SANTIAGO DE SURCO -- LIMA, IDENTIFICADO CON DNI Nº41483643.
- LFZG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C., CON RUC Nº 20605449931, CON DOMICILIO LEGAL EN SOLT. SAYAN N°511 - DISTRITO SAN MIGUEL - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑORITA JOSSELIN KATHLEEN SALINAS ALEJOS, IDENTIFICADO CON DNI Nº47667526, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 14390099 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

LOS INTERVINIENTES ARRIBA INDICADOS. ACUERDAN CONSORCIARSE CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

<u>PRIMERA.-</u>

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA PERSONA NATURAL EDGARD VLADIMIR DE LA CRUZ GUTIERREZ Y la EMPRESA LFZG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C., DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY Nº 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA EL BIEN: "ADQUISICION DE ESTANTE MOVIL MECANICO METALICO DE 5 CUERPOS DOBLE CARA, PARA EL PROYECTO CON CUI Nº 2300320", AL HABERSE ADJUDICADO DICHA CONTRATACION CON FECHA UNO DE OCTUBRE DEL 2024; EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº63-2024-UNMSM-1, PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

POR TANTO, CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y PORCENTAJES ASUMIDOS, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN: "CONSORCIO ESTANTES METALICOS".

SEGUNDA .-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL "CONSORCIO ESTANTES METALICOS", DE CONFORMIDAD LA LEY Nº 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y SU REGLAMENTO RESPECTIVAMENTE, Y QUE HABIENDO SUSCRITO LA PROMESA DE CONSORCIO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	PARTICIPACION	
1	EDGARD VLADIMIR DE LA CRUZ GUTIERREZ	60.00 %	
2	LFZG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	40.00 %	



SUBJICO DE LIMA



NOTARIA RICARDO BARBA CAS

K
F
ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIBAD SON LA

LEY 30225-LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EL SUS 3266866CTIVAS

MODIFICACIONES Y SU REGLAMENTO RESPECTIVAMENTE CONVIENEN EN MODIFICACIONES Y SU REGLAMENTO RESPECTIVAMENTE; CONVIENEN EN PRECISAR LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

The land of the land	
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO	REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Surco-Lima 33

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	OBLIGACIONES	
		- Ejecución del bien "ADQUISICION DE ESTANTE MOVIL MECANICO DE 5 CUERPOS DOBLE CARA, PARA EL PROYECTO CON CUI Nº 2300320"	
		- Aporte de la experiencia del postor en la especialidad, siendo única responsable por la experiencia aportada.	
1,-	EDGARD VLADIMIR DE LA CRUZ	 Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral y notarial de EDGARD VLADIMIR DE LA CURZ GUTIERREZ. 	60%
	GUTIERREZ	 Responsable de mantener activo y vigente el RNP de bienes durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato. 	
		Responsable de la recopilación, elaboración y presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución contractual del bien, siendo responsable por la veracidad y exactitud de los mismos, asume la responsabilidad administrativa, civil y penal de corresponder	Hancharace
		- Ejecución del bien "ADQUISICION DE ESTANTE MOVIL MECANICO DE 5 CUERPOS DOBLE CARA, PARA EL PROYECTO CON CUI № 2300320"	
2	LFZG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	- Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral y notarial de LFZG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	40%
		 Responsable de mantener activo y vigente el RNP de bienes durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato 	









Av. Benavides 4437 - Surco Telf: 933200008

- Responsable de la recopilación, elaboración y presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución contractual del bien, siendo responsable por la veracidad y exactitud de los mismos, asume la responsabilidad administrativa, civil y penal de corresponder
- Responsabilidad Absoluta por la elaboración y presentación de la oferta, siendo única responsable por la veracidad y exactitud de los documentos presentados, asume la Responsabilidad Administrativa, Civil y Penal de Corresponder.

TERCERA. -

00)

700 - Lima 33

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR EL BIEN SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CONFORMIDAD FINAL DE LA PRESTACION DEL BIEN.

CUARTA.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA Y SOLIDARIA, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MISMO EN PRESTACION DEL BIEN: "ADQUISICIÓN DE ESTANTE MOVIL MECANICO METALICO DE 5 CUERPOS DOBLE CARA, PARA EL PROYECTO CON CUI Nº 2300320", ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

QUINTA -

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON ABRAHM GALLARDO OLIVAREZ, IDENTIFICADO CON DNI Nº 73777268; COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JOSE CARRANZA MZ. A 2 LT. 14 Y 1 DPTO. 202 URB. PROYT. VISTA ALEGRE — SANTIAGO DE SURCO — LIMA, QUIEN EJERCERA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL BIEN, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.
- B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACIÓN.









Surco - Lime 33

公

BARBA CA

LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUXENDO LA CONTRATACIÓN DE QUILER DE ELLAS.

D) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DEL BIEN A SUSCRIBIRSE CON LA ENTIDAD Y A LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 63-2024-UNMSM-1.

- E) OTORGAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS.
- F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.
- G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES PROCESOS, SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTÉNCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO. INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES. PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.
- I) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.
- J) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.
- K) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS. SU





... DIUDONE





Lima 33

BARBAL

CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A TA LEY DE CONCILIACION Nº 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS 08

L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO.

M) GIRAR Y COBRAR CHEQUES, REALIZAR COBRANZAS, ABRIR, CERRAR Y RENOVAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS DE AHORROS, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COBRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, AVALAR, ENDOSAR Y GARANTIZAR ANTE TERCEROS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA.

N) DECIDIR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, PAGARES, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS, SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PRESTAMOS, AVANCES, ANTICIPOS Y CREDITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA, CELEBRAR CONTRATOS DE GREDITO Y PRESTAMOS CON AFECTACION DE FONDOS DEL CONSORCIO Y EN GENERAL TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS.

O) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN

SEXTA.-

DURANTE EL EJERCICIO DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO, SR. ABRAHM GALLARDO OLIVAREZ, CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74°Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

SETIMA .-

EL CONSORCIO TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN JOSE CARRANZA MZ. A 2 LT. 14 Y 1 DPTO. 202 URB. PROYT. VISTA ALEGRE – SANTIAGO DE SURCO - LIMA, LUGAR DONDE SE LE CURSARÁ TODA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACION DEL BIEN: "ADQUISICION DE ESTANTE MOVIL MECANICO METALICO DE 5 CUERPOS DOBLE CARA, PARA EL PROYECTO CON CUI Nº 2300320", ASIMISMO AL SIGUIENTE CORREO: vladi.delacruzgutierrez@gmail.com

OCTAVA.-

LAS PARTES ACUERDAN DE COMUN Y MUTUO ACUERDO QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTES, EN EL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA NATURAL CON NEGOCIO EDGARD VLADIMIR DE LA CRUZ GUTIERREZ, ES DESIGNADO COMO OPERADOR TRIBUTARIO DEL CONSORCIO ESTANTES METALICOS, SIENDO DICHA EMPRESA LA QUE GIRE LAS FACTURAS







Mrco Limita 33

NOTARIA RICARDO BARBA CASTRO

C AV. Benavides 4437 - Surco CORRESPONDIENTES ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASI COMO SE PRECISA QUE TODOS LOS PAGOS RECIBIDOS EN CONTRAPRESTACION DEL BIEN, SERAN ABONADOS A SU CUENTA, POR PARTE DE LA ENTIDAD.

NOVENA.-

EN LO QUE RESPECTA A LA **PARTICIPACION DE UTILIDADES**, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONTRATANTES ACUERDAN INTERVENIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nº	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DE LAS UTILIDADES	
1	EDGARD VLADIMIR DE LA CRUZ GUTIERREZ	99.00 %	
2,-	LFZG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	1.00 %	

LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS RESULTADOS DEL NEGOCIO QUE SERAN MATERIA DE REPARTICION CONFORME A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLAUSULA, SERAN SOLO LOS MONTOS QUE RESULTEN LUEGO DE CUBRIR TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A CARGO DE CADA UNA DE ELLAS.

DECIMA .-

EN CASO DE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNAS DE LAS PARTES DEL CONSORCIO ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PERDIDAS LUEGO DE SU EJECUCION, DICHAS PERDIDAS DEBERAN SER ASUMIDAS POR LOS CONSORCIANTES DE MANERA PROPORCIONAL A SU PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLAUSULA NOVENA.

Acres 1

DECIMA PRIMERA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LA EMPRESA LFZG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C. Y EDGARD VLADIMIR DE LA CRUZ GUTIERREZ, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL DE CORRESPONDER, ASIMISMO SERA EL RESPONSABLE ABSOLUTO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA TECNICA, ECONOMICA, ASI COMO EL APORTE DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA .-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VIA ARBITRAL, ESPECIFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA, SOMETIENDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA UNICA, POR ARBITRO UNICO DE DERECHO, QUE SERA DESIGNADO POR DICHA INSTITUCION ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.





Cima 33

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, O PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CAPITAL.

LIMA, 17 DE OCTUBRE DEL 2024.

GALIZA(N) LA(S) FIRMA(S, CONTENIBO.

EDGARD VLADIMIR DE LA CRUZ GUTIERREZ DNI № 41483643

LFZG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.

JOSSELIN KATHLEEN SALINAS ALEJOS

DNI Nº 47667526

DE LIMA

MERCEDES CABRERA

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

MIT CHIASH	NOT	TARIA
Foja Nº	Ø)	_ & M. Mercede
de	07	aldivar Zaldivar







Av. Benavides

Telf: 9

the Minister Johnson Fedilieni





10732005 RIA RICARDO BARBA CA

BARBA CASTRO RICARDO JOSE 4437 - Surco SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMETRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI

41483643

Primer Apellido

DE LA CRUZ

Segundo Apellido

GUTIERREZ

Nombres

EDGARD VLADIMIR

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

> DE LA CRUZ GUTERREZ, EDGARD VLADIMIR DNI 41483643

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 46007863 - Karen Flores

Casas

Fecha de Transacción: 18-10-2024

11:03:35

Entidad: 10104717387 - BARBA CASTRO RICARDO JOSE VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en: https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do

Número de Consulta: 0107320056

